

SIN CLASIFICACIÓN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

2020337001124423

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020337001124423 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-86.13

Bogotá, D.C., 18 de Marzo de 2020

Señores

JEFE DE ESTADO MAYOR DEL EJERCITO NACIONAL

La Ciudad

Asunto: Fortalecimiento Plan Contención COVID 19 en el Ejército nacional.

Ante la presencia de la enfermedad COVID-19 en Colombia se emiten las siguientes instrucciones de intervención, respuesta y atención del COVID-19, complementarias a la impartidas en la Circular 0017 del 24 de febrero de 2020 del Ministerio del Trabajo, aplicables principalmente a los ambientes laborales.

1. Medidas temporales y excepcionales de carácter preventivo:

- Verificar los síntomas de funcionarios como tos, fiebre y dificultad para respirar son los principales síntomas del COVID-19, para aislar personal en riesgo.
- Autorizar el Teletrabajo para servidores públicos y trabajadores que recientemente hayan llegado de algún país con incidencia de casos de COVID-19, quienes hayan estado en contacto con pacientes diagnosticados con COVID-19 y para quienes presenten síntomas respiratorios leves y moderados, sin que ello signifique abandono del cargo.
- Cada empleador es responsable de adoptar las acciones para el efecto y será responsabilidad del teletrabajador cumplir con esta medida con el fin de que esta sea efectiva, en términos del aislamiento social preventivo.
- Adoptar horarios flexibles para los servidores y trabajadores con el propósito de disminuir el riesgo por exposición en horas pico o de gran afluencia de personas en los sistemas de transporte, tener una menor concentración de trabajadores en los ambientes de trabajo y una mejor circulación del aire.

1. <https://www.ins.gov.co/busador-eventos/Lineamientos/PRO%20IRA.pdf>

 **2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN

4261434 Ext00

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



2020337001124423

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020337001124423 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-86.13

Por lo anterior se propone dos horarios de 06:00 a 13:00 y 12:00 a 19:00, en caso de tener homólogos pueden definir turnos día intermedio de trabajo con el fin de bajar el riesgo de transmisión.

Disminuir el número de reuniones presenciales o concentración de varias personas en espacios reducidos de trabajo y con baja ventilación.

Evitar áreas o lugares con aglomeraciones en los que se pueda interactuar con personas enfermas.

A criterio de los Comandantes deberán adoptar medidas preventivas de carácter colectivo o individual que sean indicadas, en función del tipo de actividad, distribución y características concretas de la actividad que cada unidad realice.

Las oficinas de atención al Usuario deben implementar número de call center, medios electrónicos con el fin de gestionar los requerimientos evitando al máximo que el personal se desplace.

Restringir en las guardias el ingreso de personal ajeno a las dependencias y evitar agendar reuniones con personal extranjero recién llegado al País.

El personal con síntomas respiratorios debe informar y abstenerse de ir al trabajo

Cordialmente,

Mayor General CARLOS IVAN MORENO OJEDA
Segundo Comandante del Ejército Nacional

Elaboró: CR. CLAUDIA PATRICIA MÉNDEZ BEJARANO
Oficial Gestión Salud Operacional DISAN EJC

Revisó: Bg. JHON ARTURO SANCHEZ PEÑA
DIRECTOR DISAN EJC

Revisó: BG. MAURICIO MORENO RODRIGUEZ
Comandante Comando Personal Ejército

VaBoMG. GERMAN LOPEZ GURRERO
JEM Generador de Fuerza del Ejército